

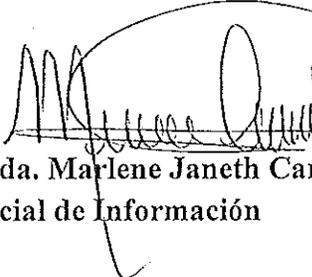
Vista la solicitud de la señora _____ con
Documento Único de Identidad número _____
quien solicita:

“1. Copia de evaluación de desempeño laboral del año 2014.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia de la referida evaluación en versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho documento contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día once de marzo de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información



MJCA/dr

Ref. Solicitud UAIP/OIR/041/2015

UAIP/OIR/042/2015

Vista la solicitud del señor _____, con
Documento Único de Identidad número _____
quien solicita: *"Fotocopia de expediente Laboral."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: entréguese fotocopia del expediente laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de marzo de dos mil quince.


Eicda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información



UAIP/OIR/043/2015

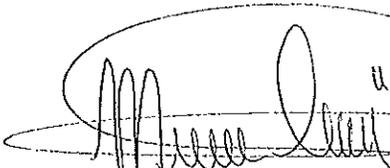
Vista la solicitud del señor _____, con
Documento Único de Identidad número _____
quien solicita: *"Fotocopia de mi expediente laboral completo."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art, 71, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: entréguese fotocopia del expediente laboral, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

No omito manifestar que en su expediente también se encuentra información que no es competencia de esta Dirección General proporcionarla en tal sentido se le sugiere presentar una solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de la Corte Suprema de Justicia.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas del día veintitrés de marzo de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

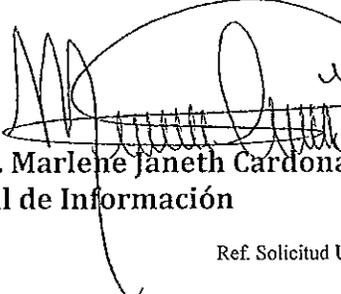
Vista la solicitud de la señorita . . . , con
Documento Único de Identidad número . . .

. . . , quien solicita: "Cantidad de jóvenes menores de
21 años para el año 2014 que se encuentran en reclusión en algún centro
penitenciario del país, segregados por género, edades y pertenencia o no a pandillas".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a",
"b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la
Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder información solicitada, recibida
en esta Unidad, por la Unidad generadora correspondiente, de lo cual se anexa copia,
art. 69 LAIP.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme lo
establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las diez horas del día doce de marzo de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información



Ref. Solicitud UAIP/OIR/044/2015

Vista la solicitud del Abogado _____, con Documento Único de Identidad número _____ quien solicita:

“1. Cuantas personas guardan prisión o detención actualmente en el sistema penitenciario por el Delito de Tráfico de Objetos Prohibidos en Centros Penitenciarios de Detención o Reeducativos (art. 338-B del Código Penal), desglosado por: i) particulares; y, ii) funcionarios o empleados públicos”;

“2. Cuál es la capacidad instalada con la que cuenta el sistema penitenciario para internos/reos”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art 69 LAIP, según detalle siguiente:

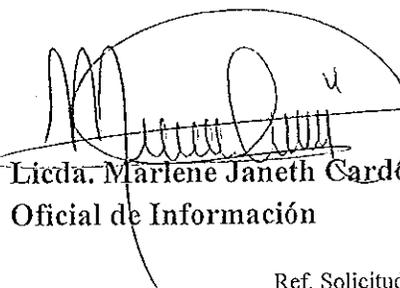
En relación a la Cantidad de Privados de Libertad por Delito de Tráfico de Objetos Prohibidos en Centros Penitenciarios de Detención o Re-educativos actualmente asciende a un total general de **cuatrocientos cuarenta y tres internos (443)**; de quienes se desglosan los tipos de internos siguientes: a) Internos Particulares, que en su total suman **cuatrocientos treinta y tres internos (433)**; y, b) Internos que ostentaron cargos de Funcionarios o Empleados Públicos, que en su total suman **diez internos (10)**.

Referente a la Capacidad Instalada para Privados de Libertad en todo el Sistema Penitenciario es de **ocho mil cuatrocientos noventa internos (8,490)**.

En referencia al ítem uno, no omito mencionarle, que esas Estadísticas correspondientes al mes de marzo del presente año son cambiantes constantemente según Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas del día diecisiete de marzo de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardón
Oficial de Información

